

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**15292** *ORDEN SCO/2470/2007, de 26 de julio, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.*

Mediante la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, se dio cumplimiento, en el ámbito del Departamento, a lo establecido en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento de los datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario oficial correspondiente.

Para dar cumplimiento a lo establecido en dicho artículo y completar al mismo tiempo la relación de ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, se procede a su regulación mediante esta disposición.

En la tramitación de esta orden ha emitido informe la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se amplía el contenido del anexo II «Ficheros de Carácter Administrativo» de la Orden de 21 de julio de 1994, con la creación de los ficheros cuyos datos figuran como anexo I de esta Orden.

Segundo.—Se modifican los datos de carácter personal incluidos en el fichero «Suscriptores de la revista del Instituto Nacional del Consumo» según lo dispuesto en el anexo II de esta Orden.

Tercero.—Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el anexo III de esta Orden.

Cuarto.—El titular del órgano responsable de los ficheros relacionados en el anexo I adoptará, bajo la superior dirección del Ministro de Sanidad y Consumo, las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en sus normas de desarrollo, y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Quinto.—Los datos contenidos en los ficheros relacionados en el anexo I sólo podrán ser cedidos en los supuestos expresamente previstos por la Ley.

Sexto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 2007.—El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms.

## ANEXO I

### Instituto Nacional del Consumo

#### 1. Denominación del Fichero: Becas y subvenciones.

Finalidad del fichero: Solicitud de becas y subvenciones.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Datos personales de los solicitantes de las becas para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios.

Datos de los representantes legales de las entidades solicitantes de las subvenciones.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Directa del interesado mediante formularios.

Cesiones de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: Intervención General de la Administración del Estado.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Instituto Nacional del Consumo, Príncipe de Vergara, 54. 28006 Madrid.

Servicios ante los cuales se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto Nacional del Consumo. Príncipe de Vergara, 54. 28006 Madrid.

Medidas de seguridad con indicación de nivel: Básico.

Estructura básica del fichero: Base de datos.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Nombre y apellidos, DNI, dirección completa, teléfono y correo electrónico.

#### 2. Denominación del fichero: Justificación de subvenciones.

Finalidad del fichero: Justificación de las subvenciones concedidas para asesoramiento y defensa judicial de los consumidores.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Datos personales de los consumidores representados por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el ejercicio de las funciones de asesoramiento y defensa judicial subvencionadas.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Cesión de datos de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Cesiones de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: Intervención General de la Administración del Estado.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Instituto Nacional del Consumo, Príncipe de Vergara, 54. 28006 Madrid.

Servicios ante los cuales se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto Nacional del Consumo. Príncipe de Vergara, 54. 28006 Madrid.

Medidas de seguridad con indicación de nivel: Básico.

Estructura básica del fichero: Base de datos.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Nombre y apellidos, NIF, dirección completa, teléfono, identificación del contrato, fecha, tipo y nombre de la empresa, e importes reclamados.

#### 3. Denominación del fichero: Consultas, reclamaciones y arbitraje de consumo.

Finalidad del fichero: Gestión de las consultas, reclamaciones y solicitudes de arbitraje.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas que formulan consultas, reclamaciones o solicitudes de arbitraje y empresa o entidad reclamada.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Directo de los particulares a través de las consultas, reclamaciones o solicitudes de arbitraje formuladas por escrito o por vía telemática o electrónica.

Cesiones de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se contempla la cesión de datos.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Instituto Nacional del Consumo, Príncipe de Vergara, 54. 28006 Madrid.

Servicios ante los cuales se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto Nacional del Consumo. Príncipe de Vergara, 54. 28006 Madrid.

Medidas de seguridad con indicación de nivel: Alto.

Estructura básica del fichero: Base de datos.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Nombre y apellidos, NIF, dirección completa, teléfono y correo electrónico, en su caso, empresa o entidad reclamada y, en su caso, dirección completa, teléfono y correo electrónico y causa de la reclamación.

#### 4. Denominación del fichero: Consejo de Consumidores y Usuarios.

Finalidad del fichero: Gestionar el Consejo de Consumidores y Usuarios.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Vocales del Consejo de Consumidores y Usuarios y representantes del Consejo de Consumidores y Usuarios en otros órganos consultivos o de representación institucional.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: A través de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que los designan y directamente de los particulares.

Cesiones de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: Cesión de los datos de carácter personal a efectos de divulgación y publicidad de la composición del Consejo de Consumidores y Usuarios y de sus representantes en otros órganos consultivos y, en su caso, cesión a las instituciones públicas o privadas, nacionales o comunitarias que, para el ejercicio de los fines legal o estatutariamente previstos, precisen dicha información.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Instituto Nacional del Consumo, Príncipe de Vergara, 54. 28006 Madrid.

Servicios ante los cuales se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto Nacional del Consumo. Príncipe de Vergara, 54. 28006 Madrid.

Medidas de seguridad con indicación de nivel: Básico.

Estructura básica del fichero: Base de datos.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Nombre y apellidos, dirección profesional, teléfono y correo electrónico.

5. Denominación del fichero: Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Finalidad del fichero: Gestionar el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Representantes legales, Miembros de las Juntas Directivas y, en su caso, responsables de las distintas áreas de trabajo de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios inscritas.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: A través de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que solicitan la inscripción y, en su caso, por comunicación de los Registros Autonómicos.

Cesiones de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: Cesión de datos a efectos de publicidad del Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios, acceso de los interesados y comunicación a los registros autonómicos.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Instituto Nacional del Consumo, Príncipe de Vergara, 54. 28006 Madrid.

Servicios ante los cuales se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto Nacional del Consumo. Príncipe de Vergara, 54. 28006 Madrid.

Medidas de seguridad con indicación de nivel: Básico

Estructura básica del fichero: Base de datos.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Nombre y apellidos, dirección profesional, teléfono y correo electrónico.

6. Denominación del fichero: Empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

Finalidad del fichero: Gestionar el censo de empresas que formulen ofertas públicas de adhesión al Sistema Arbitral del Consumo.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Representantes legales de las empresas o personas que, con poder bastante, formulan ofertas públicas de adhesión al Sistema Arbitral del Consumo y, en su caso, nombre y apellidos de la persona designada para las comunicaciones con las juntas arbitrales y con los particulares.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Directamente de las empresas que formulan ofertas públicas de adhesión al Sistema Arbitral del Consumo a la Junta Arbitral Nacional y a través de las Juntas Arbitrales a través de las que se hayan adherido.

Cesiones de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: Cesión de datos a efectos de publicidad y divulgación de la adhesión, cuando el empresario o profesional sea una persona física, cesión a las Juntas Arbitrales de Consumo y a los particulares interesados en formular solicitudes de arbitraje.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Instituto Nacional del Consumo, Príncipe de Vergara, 54. 28006 Madrid.

Servicios ante los cuales se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto Nacional del Consumo. Príncipe de Vergara, 54. 28006 Madrid.

Medidas de seguridad con indicación de nivel: Básico

Estructura básica del fichero: Base de datos.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Nombre y apellidos, dirección profesional, teléfono y correo electrónico.

7. Denominación del fichero: Juntas Arbitrales de Consumo.

Finalidad del fichero: Gestionar el Sistema Arbitral del Consumo.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Responsables de las Juntas Arbitrales.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Directamente de los miembros de las Juntas Arbitrales.

Cesiones de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: Cesión a efectos de publicidad y divulgación de la constitución de las Juntas Arbitrales de Consumo, a los particulares que tengan interés en formular solicitudes de arbitraje, a las empresas con interés en formular ofertas públicas de adhesión al sistema, a las organizaciones empresariales y a las asociaciones de consumidores y usuarios interesadas en divulgar el Sistema Arbitral del Consumo y a las administraciones públicas cuando tales datos sean precisos para el cumplimiento de sus fines.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Instituto Nacional del Consumo, Príncipe de Vergara, 54. 28006 Madrid.

Servicios ante los cuales se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto Nacional del Consumo. Príncipe de Vergara, 54. 28006 Madrid.

Medidas de seguridad con indicación de nivel: Básico.

Estructura básica del fichero: Base de datos.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Nombre y apellidos, dirección profesional, teléfono y correo electrónico.

## ANEXO II

Denominación del fichero: Suscriptores de la revista del INC, código de inscripción número 2062420185.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, profesión y lugar de trabajo.

## ANEXO III

Ficheros que se suprimen por preverse su sustitución por los creados en esta disposición:

Denominación del fichero	N.º de Inscripción	Nivel	Destino de los datos
Asociaciones de Consumidores.	2062420189	Básico	Se integran en el Fichero «Registro estatal de Asociaciones de Consumidores y usuarios».
Peticiones de Subvención.	2062420187	Básico	Se integran en el Fichero «Becas y subvenciones».
SITAR.	Sin número	Básico	Datos actualmente destruidos.

## 15293

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 141/2006-A, interpuesto por don Julio Madrid Obregón, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 5, se tramita Procedimiento Abreviado n.º 141/2006-A, promovido por don Julio Madrid Obregón, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 10 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médico de Familia en Equipos de Atención dependientes del INSALUD, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 20 de julio de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

## 15294

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 171/2007, interpuesto por doña Concepción Olmedo Carbajo, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 10, se tramita Procedimiento Abreviado n.º 171/2007, promovido por doña Concepción Olmedo Carbajo, contra la resolución, del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 3 de abril de 2007, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 27 de